



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021 /2021-MPL.

Lambayeque, 22 de Junio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N° 8585-2021, se acompaña la Carta S/N de fecha 02-06-2021, suscrita por el ciudadano JIANJI YANG, en su calidad de representante comercial de la Cadena Comercial "Súper Asia" SAC, quien hace llegar la donación de **20 000 MASCARILLA KM95-001, marca DISPOSABLE FACE MASK-MERRIL HEALTHCARE-KM95, 2000 PIEZAS x 10 CAJAS**, efectuada por la Empresa "**CADENA COMERCIAL SUPER ASIA SAC**" a favor de la MPL, para la atención de la población lambayecana y personal de primera línea que labora en la Municipalidad Provincial de Lambayeque, conforme al Acta de Recepción de fecha 31 de Mayo de 2021, y suscrita por los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Jefe de Almacén de la MPL y el representante de la empresa donante.

Que, los legados y las donaciones válidas, constituyen patrimonio de cada municipalidad, de conformidad con el inc. 20 del artículo 9 de la LOM, concordante con el inc. 7 del art. 56 de la LOM, por tanto requieren para su aceptación de un acuerdo de concejo.

Que, mediante Informe Legal N° 035-2021/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que de acuerdo a lo dispuesto en la normas antes señalada, es potestad del Concejo Municipal, aprobar las donaciones que se hagan en favor de nuestra entidad, por tanto dicho órgano municipal cuenta con la facultad legal para aprobar la presente donación, precisando que los bienes donados que se usan para la prevención del Covid 19, pueden ser entregados a la población o al personal de la MPL, de acuerdo a la voluntad del donante, siendo que, una vez aceptada la donación, los bienes pasarán a propiedad de la MPL, razón por la que deberá utilizarse las normas adecuada para la disposición de ellos.

Que, mediante Oficio N° 093/2021-MPL-ACM, la **COMISIÓN DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD**, integrado por los regidores: Lic. Luz Amalia Zamora Mejía, Sr. Emilio Siesquén Inoñán y Sr. Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, en mérito a las razones antes expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, tomando en cuenta los fines y destinos de tales donaciones, convirtiéndose en un acto de desprendimiento digno de agradecimiento, emiten dictamen **RECOMENDANDO: ACEPTAR**, la donación efectuada de **20 000 MASCARILLA KM95-001, marca DISPOSABLE FACE MASK-MERRIL HEALTHCARE-KM95, 2000 PIEZAS x 10 CAJAS**, efectuada por la Empresa "**CADENA COMERCIAL SUPER ASIA SAC**"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

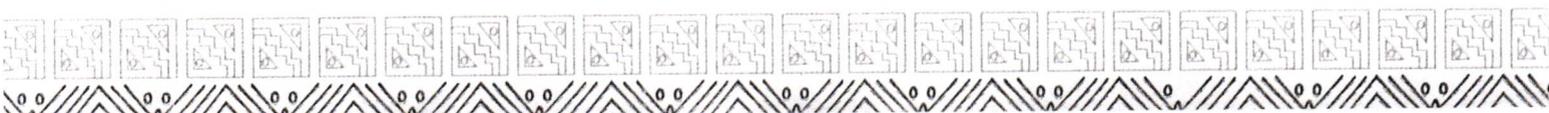
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 01 JUL 2021





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



ACUERDO DE CONCEJO N° 021 /2021-MPL- PÁG. 02

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Primera Sesión de Concejo Ordinaria, realizada de manera virtual, de fecha 21 de Junio del 2021, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña y Delia María Gamero Silvestre, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado y Carlos Armando Inga Bustamante, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, en vías de regularización, la donación efectuada de **20 000 MASCARILLA KM95-001, marca DISPOSABLE FACE MASK-MERRIL HEALTHCARE-KM95, 2000 PIEZAS x 10 CAJAS**, efectuada por la Empresa “**CADENA COMERCIAL SUPER ASIA SAC**”.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a las áreas competentes, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neetosap Rivas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. de Recursos Humanos.
Portal Transparencia.
Archivo

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 01 JUL 2021

